

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No
(005)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN Y APRUEBAN LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA



EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las Conferidas en el Acuerdo Municipal No 016 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano municipal constituirá a 31 de Diciembre de cada año las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes, obras y servicios.
 - B. Que las cuentas por pagar son aquellas obligaciones presupuestales constituidas para amparar los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos, los cuales se cancelaran con cargo a los saldo disponibles en Tesorería a 31 de Diciembre sin operación presupuestal (Ley 388 de 1997).
 - C. Que las obligaciones pendientes por pagar se han originado en compromisos o actos administrativos legalmente adquiridos.
 - D. Que las cuentas por pagar fueron constituidas por la Tesorería y deben ser aprobadas por el Ordenador del gasto.
 - E. Que según el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Floridablanca, expedido mediante Acuerdo Municipal No. 043 del 29 de diciembre de 2016, en el capítulo XII artículo 114 establece "Al cierre de vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando se hallen legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que dieron origen".
- Las Reservas de presupuesto serán constituidas por el Profesional Universitario de Gestión Financiera y con la aprobación del Ordenador del Gasto, antes del 15 de febrero de cada año y serán incorporadas al presupuesto general de la entidad mediante Resolución expedida por el Director General.
- F. Que según el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Floridablanca, expedido mediante Acuerdo Municipal No. 043 del 29 de diciembre de 2016, en el capítulo XII artículo 116 establece "A diciembre 31 de cada año deben constituirse, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año y adoptadas por resolución o decreto".
 - G. Que la relación de reservas se elaboró con base en los datos del sistema de aplicación de presupuesto y debidamente justificada por el Profesional Universitario del área técnica según anexo, toda vez que estas son proyectos de inversión.

En mérito de lo anterior expuesto

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyanse y apruébese las Cuentas por Pagar del Banco Inmobiliario de Floridablanca correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019 por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$452.465.989,00)**, según el siguiente detalle así:

CC/NIT	Beneficiario /Tercero	Valor
13.511.449	JUAN CARLOS REATIGA RINCON	1.348.448,00
900.301.734	INDUSTRIA LUVFRANK S.A.S	8.601.613,00
860.009.578	SEGUROS DEL ESTADO S.A	8.054.928,00
901.054.058	COMPAÑIA DE INGENIERIA CONSULTORIA Y TELECOMUNICACIONES S.A	32.711.726,00
804.012.551	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES LTDA	384.131.667,00
900.159.353	INGENIEROS CONSULTORES Y DISTRIBUIDORES SAS - DINCOD SAS	17.617.607,00
TOTALES		452.465.989,00

ACRRENCIAS

Beneficiario/Tercero	Valor
Municipio de Floridablanca - Pro Cultura	19.356.600
Municipio de Floridablanca - Pro Anciano	12.856.399
Municipio de Floridablanca - Retencion Industria y Comercio	3.901.079
Municipio de Floridablanca - Fondo de Seguridad Ciudadana	20.581.025
Dian - Retencion en la Fuente	30.969.868
Dian - IVA	4.854.340
Aportes Seguridad social - Salud	2.167.545
Aportes Seguridad social - Pension	953.000
Aportes Seguridad social - Fondo Solidaridad	416.680
Totales	96.056.536

ARTICULO SEGUNDO: Constitúyanse y apruébese las Reservas Presupuestales del Banco Inmobiliario de Floridablanca correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018, por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.166.355.491,92)**, según el siguiente detalle así:

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Rubro	Descripción	CC/NIT	Tercero	Valor
G1.1.3.1	Honorarios	63.488.302	GAONA TORRES MERCEDES	900.000,00
G1.2.1.1	Compra de equipos	804.000.673	HARDWAR ASESORIAS SOFTWARE LTDA	13.893.371,00
G1.2.1.1	Compra de equipos	804.000.673	HARDWAR ASESORIAS SOFTWARE LTDA	70.000.000,00
G1.2.2.12.5	Otros Gastos financieros	860.525.148	LA PREVISORA SA	1.242.173,92
G1.2.2.12.5	Otros Gastos financieros	860.525.148	LA PREVISORA SA	2.484.348,00
GA.15.001007.020	Equipamientos sociales e institucionales urbanos	900.159.353	INGENIEROS CONSULTORES Y DISTRIBUIDORES SAS - DINCOD SAS	1.968.393,00
GA.15.001007.020	Equipamientos sociales e institucionales urbanos	804.012.551	SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES LTDA	42.916.725,00
GA.15.001007.020	Equipamientos sociales e institucionales urbanos	805.012.921	ACCIÓN SOCIAL FIDUCIARIA S.A.	978.167.731,00
GA.17.003029.093	Fortalecimiento area tecnica	804.000.673	HARDWAR ASESORIAS SOFTWARE LTDA	54.782.750,00
TOTAL				1.168.355.491,92

ARTICULO TERCERO: La presente **RESOLUCION** rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Floridablanca a los, **13 JAN 2020**

Comuníquese y cúmplase.


ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
 Director General


 Proyectó: **Cesar Augusto Florez Vera**
 Profesional Universitario Gestión Financiera


 Revisó: **Julio Cesar Garcia Gonzalez**
 Secretario General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------